

# FIX (afiliada de Fitch) asigna la calificación de Bono Verde BV2(arg) a los TD Clase 1 y Clase 2 a ser emitidos por la Provincia de la Rioja

15 de junio de 2023

FIX (afiliada de Fitch Ratings) –en adelante FIX– concluye que los Títulos de Deuda Clase I (vencimiento en 42 meses: Diciembre 2026) y Clase II (Vencimiento en 108 meses: junio 2032) a ser emitidos por la provincia de La Rioja, por un valor nominal de hasta USD 60 millones (en conjunto), están alineados a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes en sus diferentes versiones (GBP por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association) generando un impacto ambiental positivo. Se estima una inversión total de aproximadamente USD 69 millones (IVA incluido) para la construcción del Parque Solar Fotovoltaico (PSF) Arauco I, cuyas obras están previstas que comiencen en julio 2023 y la puesta en marcha en enero 2025. Cabe destacar que el parque se llevará a cabo en el mismo predio del PEA, ya en funcionamiento.

## FACTORES RELEVANTES

La calificación BV2(arg) asignada a los Títulos de Deuda Clase 1 y Clase 2 a ser emitidos por la Provincia de la Rioja considera entre otros factores un uso de los fondos vinculado a la financiación del proyecto “Parque Solar Fotovoltaico Arauco I” (PSF Arauco) con claro impacto ambiental positivo (energía renovable), con una aceptable gestión de los fondos, siendo la Provincia quien emite el Bono para luego redireccionar el flujo del producido neto de la colocación a PEA a través de un préstamo, emisor cuyo 100% de su actividad se encuentra vinculado a proyectos de energía renovable. A su vez, el proyecto si bien es el primer parque solar de PEA y presenta riesgo construcción, es acotado por el tipo de proyecto (parque solar), ya cuenta con la Evaluación de Impacto Ambiental y opera en el mismo predio del parque eólico en operación. Además, se consideró que la presente emisión fondea en forma parcial el costo total esperado del proyecto (restante con equity de PEA), la fortaleza crediticia del proyecto, de PEA y de la Provincia y la adecuada calidad de los reportes esperada.

Los fondos netos provenientes de la emisión serán destinados a financiar la construcción, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del PSF Arauco I, de propiedad del PEA, vinculado al sector de las Energías Renovables, categoría que presenta claros beneficios ambientales y dentro de los proyectos elegibles establecidos por el ICMA. El monto estimado de las obras ascienden a aproximadamente USD 69 millones (IVA incluido), los cuales serán financiados en parte con la emisión de un bono verde por parte de la Provincia de La Rioja y con equity de PEA.

La planta fotovoltaica se ubicará en la provincia de La Rioja, en un predio situado en las cercanías de la localidad de Aimogasta y contará con 50,4 MW de potencia nominal AC

instalada y 65,20 MW de potencia pico DC, estimando una generación de 132.000 MWh/año en P99 y una generación anual promedio proyectada de 150.892 MWh. El Proyecto no posee prioridad de despacho y la producción del parque será destinada a proveer a CAMMESA según el contrato de abastecimiento firmado en enero de 2023.

El proceso para la selección y evaluación de los Proyectos se considera adecuado y en línea con los estándares de mercado. El Proyecto cuenta con una Memoria Descriptiva con aceptable nivel de detalle, y una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), teniendo en cuenta que el nuevo PSF se encontrará en el mismo predio del PEA (Parque Eólico Arauco) que se encuentra en funcionamiento y cuenta con certificación ISO 14.001:2015 con fecha de emisión el 18 de enero de 2023. El PSF Arauco I contempla un plazo de construcción estimado de entre 14 y 18 meses y está previsto que las obras comiencen en julio 2023 y puesta en marcha en enero de 2025.

El proyecto elegible será desarrollado por Parque Eólico SAPEM y la aplicación de los fondos serán trazables y monitoreables en los estados financieros de la misma. Se espera que la totalidad del producido neto proveniente de los Títulos de Deuda sean aplicados dentro de un plazo de 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, salvo ante la ocurrencia de un caso fortuito, evento de fuerza mayor, o una demora en la construcción del Proyecto debido a la responsabilidad de un tercero ajeno a PEA

Los fondos derivados de la colocación del bono serán transferidos a PEA mediante un préstamo financiero. Los mismos serán mantenidos en una cuenta especial definida a tal efecto y auditada periódicamente, separada de las cuentas operativas de PEA. La trazabilidad de la gestión de los fondos está garantizada en tanto en caso de incumplimiento por parte de la Provincia, el Fiduciario ejecutará su facultad de recibir los pagos de CAMMESA establecidos en el Acuerdo Arauco Solar I, y de este modo, hacer frente a los pagos del bono.

La Emisora se ha comprometido a que anualmente, dentro de los 70 días corridos contados desde el cierre del ejercicio económico de PEA inmediatamente posterior a la Fecha de Emisión y Liquidación y, en caso de corresponder, de cada ejercicio económico subsecuente en tanto exista producido neto proveniente de la colocación de los Títulos de Deuda pendiente de aplicación y/o hasta la Fecha de Vencimiento Clase II (lo que ocurra último), publicará (y enviará a BYMA para su difusión) un reporte que contemple información actualizada sobre el uso de los fondos provenientes de la emisión de los Títulos de Deuda, en el que se indiquen el uso de los fondos (agregando una breve descripción del Proyecto), los montos asignados durante el período que abarque dicho informe (el "Reporte de Bono Verde").

Adicionalmente al Reporte de Bono Verde, la Emisora se compromete a la generación de un reporte, conteniendo información que surgirá de los registros internos de PEA, sobre el estado de aplicación del producido neto proveniente de la colocación de los Títulos de Deuda.

Contactos

## Analista Principal y Responsable del Sector (Finanzas Sostenibles)

Gustavo Avila

Senior Director

Gustavo.avila@fixscr.com

+54 11 5235-8142

## Analista Secundario

Cintia Defranceschi

Director

cintia.defranceschi@fixscr.com

+54 11 5235-8100

## Relación con los Medios

Diego Elespe

Head Comercial y de Desarrollo de Negocios

[diego.elespe@fixscr.com](mailto:diego.elespe@fixscr.com)

+5411 5235-8100/10

## INFORMES RELACIONADOS Y METODOLOGÍA APLICABLE

FIX utilizó el Manual de Calificación de Empresas presentado ante la *Comisión Nacional de Valores* (disponible en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)). El informe correspondiente se encuentra disponible en nuestra web "[www.fixscr.com](http://www.fixscr.com)".

Las clasificaciones incluidas en este informe fueron solicitadas por el emisor o en su nombre y, por lo tanto FIX SCR S.A. (Afiliada de Fitch Ratings) –en adelante la calificadoradora-, ha recibido honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (Afiliada de Fitch Ratings), EN ADELANTE TAMBIEN DENOMINADA "FIX", ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE: [HTTP://WWW.FIXSCR.COM](http://WWW.FIXSCR.COM). ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB [WWW.FIXSCR.COM](http://WWW.FIXSCR.COM). LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FIX SCR S.A., Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERÉS, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FIX SCR S.A. PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES SOBRE LAS CUALES EL ANALISTA LIDER ESTÁ BASADO EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FIX SCR S.A.

La reproducción o distribución total o parcial de este informe por terceros está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, FIX SCR S.A. se basa en información fáctica que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que FIX SCR S.A. considera creíbles. FIX SCR S.A. lleva a cabo una investigación razonable de la información fáctica sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que FIX SCR S.A. lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga, variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independientes y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones de FIX SCR S.A. deben entender que ni una investigación mayor de hechos, ni la verificación por

terceros, puede asegurar que toda la información en la que FIX SCR S.A. se basa en relación con una calificación será exacta y completa. El emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a FIX SCR S.A. y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, FIX SCR S.A. debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes, con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos que pueden suceder y que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

La información contenida en este informe, recibida del emisor, se proporciona sin ninguna representación o garantía de ningún tipo. Una calificación de FIX SCR S.A. es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión se basa en criterios establecidos y metodologías que FIX SCR S.A. evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son un producto de trabajo colectivo de FIX SCR S.A. y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por la calificación. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente, como son riesgos de precio o de mercado. FIX SCR S.A. no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de FIX SCR S.A. son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de FIX SCR S.A. estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactados. Un informe con una calificación de FIX SCR S.A. no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas, suspendidas, o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de FIX SCR S.A. FIX SCR S.A. no proporciona asesoramiento de inversión de ningún tipo.

Las calificaciones representan una opinión y no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. FIX SCR S.A. recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD 1.000 a USD 200.000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, FIX SCR S.A. calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD 1.000 y USD 200.000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de FIX SCR S.A. no constituye el consentimiento de FIX SCR S.A. a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de cualquier jurisdicción, incluyendo, pero no excluyente, las leyes del mercado de títulos y valores de Estados Unidos de América y la "Financial Services and Markets Act of 2000" del Reino Unido. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de FIX SCR S.A. pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.